



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 56439/2010, mediante el cual los Licenciados Pablo Iván Lomsacov y Pablo Daniel Ramos, recusan al Profesor José Taricco como miembro del Jurado; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Dir ECI N° 479/10, aprobada por Resolución HCD N° 345/10; se llama a concurso de cinco (5) cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva y de Profesor Asistente con dedicación simple para la Cátedra de Taller de Lenguaje II y Producción Radiofónica, área radio, y se integra el Tribunal de Concurso;

Que los postulantes Licenciados Pablo Iván Lomsacov (fs. 125/129) y Pablo Daniel Ramos (130/134), recusan al Profesor José Taricco por no acreditar antecedentes en el área de radio y por no ser concursado;

A fs. 136/145, el Profesor José Taricco contesta la recusación presentada, acreditando su calidad de profesor concursado y sus antecedentes en la especie;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

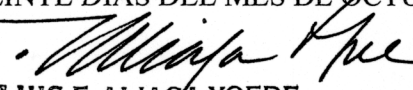
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

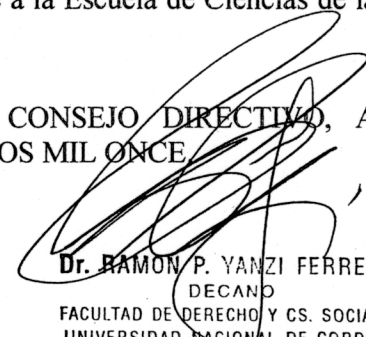
Art. 1°.- Rechazar las recusaciones presentadas por los Licenciados **Pablo Iván LOMSACOV** y **Pablo Daniel RAMOS**, en contra del tercer miembro del tribunal de Concurso Lic. **José Luis TARICCO**, y en consecuencia ratificar en todos sus términos la Resolución HCD N° 345/10.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
RESOLUCION N° 314/11.-




Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA